

**CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 037 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2014**

**OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL:** "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a efectuar la pintura de la fachada principal y la occidental carrera 21 de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER, ubicada en la calle 36 No 21-16 de la ciudad de Bucaramanga"

**VIGENCIA INICIAL:** - El plazo de ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**VALOR INICIAL:** \$19.421.990  
**VALOR ADICIONAL:** \$ 2.028.010

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$21.450.000**

Entre los suscritos a saber: LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.63.445.375, nombrada como Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER mediante resolución no. 020904 de diciembre 11 de 2012, expedida por el Gobernado de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER contenido en el Acuerdo No. 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la LOTERIA por una parte y por la otra, HUGO SALAZAR CALA, identificado con cédula de ciudadanía, numero 91.230.784 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato adicional al contrato principal número 037 de fecha 7 de Julio de 2014 al cual se le dio inicio el día 17 de Julio de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones 1.) La LOTERÍA SANTANDER el día 7 de Julio de 2014 suscribió contrato número 037 2.) El plazo de ejecución del contrato se estableció en veinticinco (25) días a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3.) Que el día 1 de Agosto de 2014 se efectuó reunión de comité de obra entre el Representante legal de la Entidad, el interventor del contrato y el contratista 4.) Que en dicha reunión el contratista señaló lo siguiente: que en el momento de lavar la fachada que da sobre la calle 36 se encontró que un área de 6M2 de fachada en tableta se encuentra suelta y solicita se apruebe su retiro y suministro e instalación de la misma. El Interventor manifiesta que ya cuenta con cotizaciones de dicha reparación con el fin de debatir, aprobar y acordar su precio. De igual forma el contratista manifiesta y solicita la aprobación, para realizar la pintura adicional de la fachada posterior de la lotería en un área no superior de 23,20 m2 con el fin de darle estética a la visual de los peatones como también reparar el graniplas suelto en ese costado." 5) De conformidad a lo expresado por el contratista y previa verificación del interventor del contrato el comité decide lo siguiente " Aprobar el retiro del área suelta con el fin de evitar algún desprendimiento posterior que ocasione lesión a los peatones y/o mismos funcionarios de la lotería, de igual forma se estima un valor de \$1.200.000 como valor adicional de esta actividad no prevista. Aprobar la pintura de 23.20 M2 de pintura adicional de la fachada posterior. De acuerdo a lo anterior se actualiza el cuadro de cantidades de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Uni	Can	V/u	V/ total
1	Lavado general de ventanearía y muros fachada, no incluye culatas.	glb	1		\$ 800.000
2	Pintura tipo Koraza para exteriores muros fachada calle 36 y carrera 21 no incluye culatas.	M2	603.20	\$ 14.000	\$ 8.444.819
3	Pintura tipo Koraza para alfajías en gris basalto.	ML	50	\$ 8.480	\$ 424.000
4	Pintura en esmalte para celocias metálica en color brillante domestico fachada.	M2	38	\$ 36.000	\$ 1.368.000
5	Pintura en esmalte para marcos metálicos de las ventanas exteriores sobre fachada.	Und	45	\$ 24.000	\$ 1.080.000

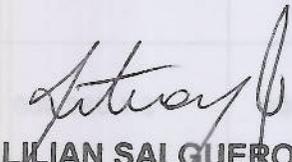


6	<b>Pintura de rejas metálicas fachada primer piso calle 36 carrera 21 y recepción.</b>	M2	66	\$ 29.000	\$ 1.914.000	
7	<b>Pintura portón metálico acceso a parqueaderos internos y externos carrera 21 ambas caras.</b>	M2	23	\$ 39.000	\$ 897.000	
8.	<b>ITEM NO PREVISTO: Retiro, Suministro e Instalación de Piedra Bogotana en Fachada.</b>	M2	6	\$200.000	\$1.200.00	
					<b>+Subtotal</b>	<b>\$ 16.127.819</b>
					<b>AIU 33%</b>	<b>\$ 5.322.181</b>
					<b>Total</b>	<b>\$ 21.450.000</b>

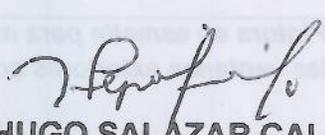
Indicado lo anterior se actualiza el nuevo valor del contrato de Veinte y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos mcte (\$21.450.000.) ( Se anexa copia del acta de comité de obra en dos (2) folios para que forme parte integral del presente contrato adicional para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusula segunda y cuarta del contrato principal número 037 de fecha 7 de Julio de 2014 **CLAUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será la suma de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.028.010 ), incluido la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo y el término a adicionar será por el periodo correspondiente a tres (3) días calendarios, para lo cual la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originariamente pactada, tal como lo establece el manual interno de contratación numeral 7.2.5 **Contratos adicionales. Son aquellos que se celebran cuando sea necesario modificar el alcance del objeto del contrato o el valor de éste, o cuando, por razones justificadas, fuere necesario prorrogar la vigencia del mismo para que durante el nuevo término que se comienza se continúen cumpliendo las mismas prestaciones inicialmente pactadas. Los contratos adicionales deberán ser aprobados por el Gerente General y deberán contar con el respectivo soporte y viabilidad técnica, económica y jurídica, los mismos se podrán adicionar hasta en un 50%** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de Valor y vigencia simultáneamente **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación en los términos del Decreto 019 de 2012 4.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla Prodesarrollo Departamental (2%), Estampilla Pro Cultura Departamental (2%), Estampilla Reforestación Departamental (1%), Estampilla Pro Hospitales Universitarios (2%), Pro Electrificación Rural (2%), Bienestar del adulto mayor (2%), Estampilla Pro UIS (2%) la cual se aplica a contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas Ordenanza 012 de 2005, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen. Para constancia se suscribe a los dos trece (13) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte

  
HUGO SALAZAR CALA  
C.C. 91.230789 BL92